



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de JHON JAIRO MUÑOZ RANGEL contra ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01438-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² que trata el Decreto 806 de 2020 de la parte demandada ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ, por cuanto indicó de manera imprecisa las fechas de las providencias a notificar pues nótese que se libró mandamiento de pago el 31 de agosto, el cual fue objeto de corrección el 11 de noviembre del año 2021, por lo que deberá nuevamente proceder a notificar a la parte demandada cumpliendo los requisitos de ley.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 027 hoy 14 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe7ea6d6cdb2790c837ac90a9eee769781cbe411c544993e507cf9ffd080ad9**

Documento generado en 11/03/2022 03:40:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**